

Universidad Santa Clara de Asís

“USCA”



“Servicio, Sabiduría y Calidad”

**MANUAL DE EXTENSIÓN DE LA
CARRERA DE MEDICINA**

COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y SEGUIMIENTO A EGRESADOS

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASÍS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud MEDICINA

FUNDAMENTOS

La Universidad Santa Clara de Asís reconoce que la extensión universitaria es un aspecto importante en la formación, donde el estudiante de la carrera de medicina toma conciencia de su futuro rol como profesional y como ciudadano comprometido con la sociedad en la cual se halla inmerso.

En la carrera de medicina las actividades de extensión abren espacios para el desarrollo de capacidades académicas de los estudiantes. Propicia que sean verdaderos protagonistas representando a la institución.

Es importante destacar que los convenios con instituciones fortalece la formación de los estudiantes y posibilita a la carrera a brindar servicios a la comunidad.

I - NORMAS GENERALES

La extensión universitaria según el art.1 del reglamento general es uno de los fines principales de la educación superior, establecida en la misma Constitución Nacional, siendo para la USCA, elemento fundamental de la formación integral de profesionales.

La transferencia de conocimientos que genera la carrera de medicina a la comunidad es un aspecto fundamental para que la comunidad educativa brinde servicios a la sociedad.

II - RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

La forma de acceder y la duración del coordinador en el cargo se establece en el reglamento general de extensión en los art. 4 – 5. Toda actividad de extensión deberán desarrollarse en coordinación con los docentes, academia e investigación.

Las funciones del Coordinador de Extensión Universitaria se detallan en el manual de funciones de la carrera de medicina así como en el reglamento general de extensión.

III - CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Para el desarrollo de los proyectos y actividades de extensión universitaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Establecer un mecanismo que permita cumplir, los docentes y estudiantes, los objetivos de la extensión universitaria, para ello se debe analizar el Plan de Estudio con la finalidad de identificar las asignaturas que lo permitan.
- b) Las propuestas de extensión pueden ser intra cátedra o extra cátedra, y podrán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad académica

- c) Las actividades de extensión deben retroalimentar los conocimientos y competencias contempladas en los planes de estudio de las carreras, de igual manera deben ser de implementación horizontal y vertical.
- d) Las actividades en el marco del presente reglamento, deberán estar orientadas por la Dirección de Extensión y Coordinadores de Extensión de cada carrera de la USCA, y propiciar la vinculación con las áreas de Investigación, Academia y otros sectores de la sociedad.
- e) Las actividades pueden ser realizadas dentro o afuera de la universidad.
- f) Las asignaturas seleccionadas deberán realizar al menos 1 extensión por cada periodo lectivo.

IV- OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

1. Cumplir al término de la carrera de medicina la cantidad total de 120 horas que serán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Los estudiantes del primer año cumplirán 10 horas anuales
- b) Los estudiantes del segundo año cumplirán 15 horas anuales
- c) Los estudiantes del tercer año cumplirán 25 horas anuales
- d) Los estudiantes del cuarto año cumplirán 25 horas anuales
- e) Los estudiantes del quinto año cumplirán 25 horas anuales
- f) Los estudiantes del sexto año cumplirán 20 horas anuales

Son disposiciones transitorias de la carrera:

- a) Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2015, deberán cumplir 20 horas para culminar la carrera.
- b) Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2016, deberán cumplir 45 horas para culminar la carrera.
- c) Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2017, deberán cumplir 70 horas para culminar la carrera.
- d) Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2018, deberán cumplir 95 horas para culminar la carrera.
- e) Los estudiantes que hayan ingresado en el año 2019, deberán cumplir 110 horas para culminar la carrera.
- f) Los estudiantes que hayan ingresado desde el año 2020 en adelante, deberán cumplir 120 horas para culminar la carrera.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud MEDICINA

2. Las actividades de extensión universitaria serán evaluadas y asignadas en horas-reloj y al terminar la Carrera los estudiantes recibirán un certificado que acredite las horas de extensión realizada.

- V- La extensión universitaria en épocas de emergencia es regulada por el art. 14 – 15 del reglamento general de extensión de la institución.

VI- EJES/LÍNEAS DE ACCIÓN Y SUS COMPONENTES DE EXTENSIÓN

EJES/ LÍNEAS DE ACCIÓN	COMPONENTES	CARGA HORARIA SEGÚN PARTICIPACIÓN	
		ACTIVA	GRUPOS DE APOYO
1. FORMACIÓN.	Foros, paneles	3	2
	Congresos y seminarios ya sea por videoconferencia o presencial	3	2
	Promoción de Carrera	2	1
2. RETORNO SOCIAL e INVESTIGACIÓN.	Programas de capacitación a la comunidad.	5	3
	Charlas educativas de interés social.	3	2
	Campañas de concienciación.	3	2
	Servicios a la comunidad.	6	3
	Asistencia Social.	6	3
	Trabajos de Campo (Censos, entrevistas, encuestas).	4	2
	Programas de capacitación a la comunidad.	5	3
	Charlas educativas de interés social.	3	2
3. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.	Campañas de concienciación.	3	2
	Servicios a la comunidad.	6	3
	Asistencia Social.	6	3
	Viajes de Estudio (participación en congresos.)	4	2
	Organización de Congresos, seminarios, foros, videoconferencias.	3	2
	Promoción de carreras.	3	2

OBS. Las actividades no podrán ser realizadas más de 2 veces en cada año lectivo.

UNIVERSIDAD SANTA CLARA DE ASIS “USCA”

Facultad de Ciencias de la Salud

MEDICINA

VII- PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y REGISTRO PARTICIPACIÓN

Para la presentación del proyecto y registro de participación se tendrá en cuenta el formato que se encuentra anexo en el reglamento general de extensión universitaria.

VIII- DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no previstas en este manual serán resueltas según el art. 20 del reglamento general de extensión universitaria.